Corte Suprema de Justicia
Circunscripción Judicial Concepción

# ADENDA

**Al Contrato N° 079/11 de fecha 02/08/2011, suscripto entre la Circunscripción Judicial de Concepción y el Contratista Data Lab S.A.**

En la ciudad de Concepción, capital del Primer Departamento de Concepción, a los treinta días del mes de setiembre de 2011, entre el **PODER JUDICIAL – CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CONCEPCION**, representado para este acto **Abog. Julio César Cabañas Mazacotte,** con C.I. N° 1.018.336, autorizado por Resolución Nº 01/11 del Consejo de Administración; domiciliado en Avda. Heriberto Colombino y Cptan. Lezcano de esta ciudad, en adelante el **CONTRATANTE**, y, la empresa **DATA LAB S.A**, RUC N° 80030218-4, en adelante el **CONTRATISTA**, domiciliada en la Avda. Artigas 1645, de la ciudad de Asunción, representada por Bernardo Alfredo Beil, C.I. N° 580.997 en su carácter de REPRESENTANTE LEGAL de la citada empresa; convienen la ampliación del Contrato N° 79/11, firmado el 02 de agosto de 2011, en el marco de la Licitación por Concurso de Ofertas – LCO N° 02/2011 sobre "Adquisición de Equipos de Computación", de conformidad a lo estipulado en el art. 63 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", de acuerdo con las siguientes cláusulas y condiciones:

**CLÁUSULA PRIMERA:** DEL OBJETO

Por la presente ADENDA, las partes contratantes amplían el Contrato N° 79/11, de fecha 02 de agosto de 2011, estableciendo un incremento de los bienes que han sido adjudicados a la CONTRATISTA según Resolución N° 137/2011, de fecha 14 de Julio de 2011, emanada del Consejo de Administración, con los mismos precios unitarios pactados originalmente, conforme a las previsiones establecidas en el art. 63 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y el art. 86 del Decreto reglamentario N° 21.909/03. La ampliación de contrato fue aprobada por el Consejo de Administración, según Resolución N° 177/11, de fecha 30 de setiembre de 2011.-

**CLÁUSULA SEGUNDA:** DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DE LA PRESENTE ADENDA:

Los documentos son los siguientes:

a) La Resolución Nº 177 de fecha 30 de setiembre de 2011.

b) El presente texto de Ampliación de Contrato.

**CLÁUSULA TERCERA:** DEL VALOR DE LA AMPLIACIÓN DEL CONTRATO

Se establece que el valor del Suministro, determinado en base a las cantidades incrementadas, asciende a la suma de **Gs. 3.585.120 (Guaraníes Tres millones quinientos ochenta y cinco mil ciento veinte)**, IVA incluido, conforme al siguiente detalle:

| Ítem N° | Descripción del Bien | Marca / Modelo / Procedencia | Unidad de Medida | Presentación | Cantidad | Precio unitario (IVA incluido) | Precio Total (IVA incluido) |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 6 | U.P.S. Fuente de Poder | Liebert/China | Unidad | Caja | 7 | 512.160 | 3.585.120 |
| | | | | | | **Total Ampliación de Contrato:** | 3.585.120 |

Las características de los bienes ampliados se describen en las Especificaciones Técnicas de la Licitación por Concurso de Ofertas – LCO N° 02/2011 "Adquisición de Equipos de Computación".-

Abog. Julio C. Cabañas Mazacotte
Presidente

Data Lab S.A.

Corte Suprema de Justicia
Circunscripción Judicial Concepción

## ADENDA

**Al Contrato N° 077/11 de fecha 02/08/2011, suscripto entre la Circunscripción Judicial de Concepción y el Contratista SDA Paraguay S.A.**

**CLÁUSULA CUARTA:** DE LA FORMA DE PAGO

El pago de la adquisición adicional, objeto de la presente Adenda de ampliación de contrato, será financiado con los recursos aprobados por la Ley de la Nación Nº 4249 /2011, Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 1222/2011, de fecha 04 de octubre de 2011, correspondiente al Rubro 540, y será efectuado por la Circunscripción Judicial de Concepción, vía Departamento Administrativo, de acuerdo al Plan de Caja y a los Fondos efectivamente transferidos por el Ministerio de Hacienda.

Los pagos serán efectuados en guaraníes, sin exceder un plazo de 60 (sesenta) días a partir de la fecha en que el CONTRATISTA haya presentado la factura acompañada de una solicitud de pago y ésta haya sido aceptada por el CONTRATANTE.-

El CONTRATISTA someterá a consideración de la Circunscripción Judicial de Concepción la solicitud de pago por escrito y adjuntará a dicha solicitud la factura correspondiente que describa los bienes que fueron suministrados y los servicios conexos prestados. Se deben presentar los siguientes documentos:

1. Factura de Crédito.
2. Nota de Remisión con conformidad de la dependencia receptora.
3. Acta de Recepción Final del suministro, debidamente firmada por el/los Jefes de la dependencia que recibió el bien o servicio proveído.
4. Certificado de Antecedentes Penales del Representante Legal.
5. Declaración Jurada vigente del Pago de Impuesto al Valor Agregado y del Impuesto a la Renta.
6. Constancia vigente de no adeudar a la Seguridad Social (IPS).

De los montos facturados, serán pasibles las retenciones correspondientes al Impuesto a la Renta y al Impuesto al Valor Agregado, según lo establecido por las disposiciones legales de la República del Paraguay. Asimismo, independientemente de estas retenciones impositivas, se aplicará una Retención equivalente al 0,4% (cero coma cuatro por ciento) sobre el monto de las facturas pagadas, deducidos los impuestos reflejados en las mismas, en concepto de "Contribución sobre Contratos" de conformidad a lo dispuesto por el Art. 41 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y Art. 100 del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03.

**CLÁUSULA QUINTA:** CONDICIONES GENERALES

Queda establecido que las condiciones generales del contrato principal, permanecen subsistentes en todos los términos.

**EN FE DE LO CUAL LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CONCEPCION Y EL CONTRATISTA**, actuando cada uno por intermedio de su representante, debidamente autorizados, firman la presente ADENDA, constituido por dos (2) páginas progresivamente numeradas, en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y aun solo efecto, recibiendo cada parte una copia.-

Firmado por JULIO CESAR CABAÑAS MAZACOTTE (en nombre del Contratante)

Firmado por BERNARDO ALFREDO BEIL (en nombre del Contratista)

Datalab S.A.

**POR EL CONTRATISTA**

**POR EL CONTRATANTE**

Abog. Julio C. Cabañas Mazacotte
Presidente